

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como los órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana..	1,00
Id. Id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general por Real orden del 2 del corriente para contratar, mediante subasta pública, la adquisición de 6.586 metros de paño pardo con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones Centrales, se anuncia al público que, desde las doce de la mañana del día 17 del corriente, hasta la misma hora del 14 de Marzo próximo, pueden los que quieran presentar proposiciones hacerlo en las Secretarías de las Juntas de Disciplina de las prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 20 de dicho mes de Marzo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid* del día 18 de Febrero actual, número 49.

Madrid, 19 de Febrero de 1914.

El Director general,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

(Núm. 658.)

(E.—41.)

### Comisión provincial

La Comisión provincial, usando de las atribuciones que la confiere el artículo 98 de la ley Orgánica, ha acordado en sesión de 21 de Enero último contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 13 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, la ejecución de las obras necesarias para reparación de los tejados y azoteas de los pabellones del Hospital de San Juan de Dios, con arreglo á los pliegos de condiciones y presupuesto de contrata, que estarán de manifiesto en la

Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina de los días laborables anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados á la unidad de cada clase de obra en el presupuesto de contrata, que en junto asciende á la cantidad de 18.487 pesetas 26 céntimos, en que han sido apreciadas dichas obras, no admitiéndose proposición por mayor precio.

La rebaja ó beneficio que trate de hacerse por los licitadores versará sobre el tanto por ciento que se aplicará en proporción igual á todas las unidades de las diferentes clases de obra que comprenden dicho presupuesto.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que á continuación se inserta en pliegos cerrados y escritas en papel de la clase 11.ª con el timbre del impuesto provincial correspondiente, acompañando la cédula personal del licitador y un resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación la cantidad de novecientas veinticuatro pesetas treinta y seis céntimos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que se constituyan ó en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea el acreedor quien haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma el rematante constituirá el diez por ciento del total importe de su contrato como garantía de su cumplimiento.

El depósito ó fianza á que se refiere el párrafo anterior, así como el de carácter provisional, tienen por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

El contratista queda obligado á cumplir cuanto se dispone en la ley y reglamento de Accidentes del Trabajo de veinte de Junio de mil novecientos dos, y cuanto se previene en la legislación vigente, quedan-

do subrogadas todas las obligaciones que tiene la Diputación como patrono en la persona del contratista.

En el plazo de veinte días, á contar desde el en que se le comunique la aprobación definitiva del remate, el contratista presentará á esta Corporación los documentos que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, no pudiendo bajo razón ó pretexto alguno empezar las obras sin haber cumplido dicho requisito.

Si pasados estos veinte días no hubiese presentado el rematante los documentos expresados, se considerará rescindido el contrato á los efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

El contratista se someterá, además, en las cuestiones á que pudiera dar lugar este contrato, á la jurisdicción competente en cada caso con arreglo á las leyes, salvo lo dispuesto en el apartado segundo del artículo primero del Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos, respecto al contrato especial con los obreros.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta la una de la tarde del día anterior.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, sus copias, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veinte de Febrero de mil novecientos catorce.

El Oficial del Negociado,  
Emilio Reverter.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias para reparación de los tejados y azoteas de los pabellones del Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe

aproximado asciende á la cantidad de pesetas 18.487 26 céntimos, se compromete á llevar á cabo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y presupuesto de contrata, aceptando los precios marcados y haciendo del total importe la rebaja del ..... tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,  
Julio Freire.

El Secretario,  
Simón Viñals.  
(E.—42.)

### Diputación provincial

Don Marcelino Barrio y Gozalo, Secretario accidental de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid.

Certifico: Que de los antecedentes facilitados por la Secretaría del Senado, y vistos los expedientes electorales que obran en la de mi cargo, resulta que han sido Senadores por esta provincia en un período anterior de veinte años, y en las fechas que se expresan, los señores siguientes:

1893.—Don Rafael Reig Bigúe.

1896.—Excelentísimo señor Conde de Vilches, Don Rafael Reig Bigúe y Don Francisco Cortejarena Aldevó.

1898.—Don Rafael Reig Bigúe y Excelentísimo señor Conde de Vilches.

1899.—Don Manuel Molina y Molina, Don Valentín García Lomas y Excelentísimo señor Conde de Vilches.

1901.—Don Cándido Lara y Ortal y Don Rafael Reig Bigúe.

1903.—Don Valentín García Lomas, Don Cándido Lara y Ortal y Don Manuel Molina Molina.

1905.—Don Miguel Díaz Alvarez y Don Cándido Lara y Ortal.

1907.—Don Valentín Céspedes y Céspedes, Don Manuel Molina Molina y Don Eduardo Yáñez Carballés.

1909.—Don Rafael Mazarredo.

1910.—Don Carlos Prast y Rodríguez del Llano, Don Luis Bahía y Urrutia, D. Enrique Arroyo Rodríguez y D. Juan Ortueta Murgoitio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumplien-

do lo dispuesto en la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente en Madrid, á diez y ocho de Febrero de mil novecientos catorce.

Marcelino Barrio.

Don Marcelino Barrio y Gozalo, Secretario accidental de la Excelentísima Diputación provincial de Madrid.

Certifico: Que de los antecedentes facilitados por la Secretaría del Congreso, y vistos los expedientes electorales que obran en la de mi cargo, resulta que han sido Diputados á Cortes por la circunscripción de Madrid, en un período anterior de veinte años, los señores siguientes:

Don Mariano Agreva y Herreros de Tejada, años 1907, 8 y 9.

Don Cesáreo Aragón y Barroeta, 1896.

Don Javier de Arcos Sarasin, 1899 y 1900.

Don Eduardo Benot Rodríguez, 1893 y 1894, 1894 á 1895.

Don Teodoro Bonaplata y Roura, 1896.

Don Lucio Catalina Bachiller, 1905 al 7.

Don Valentín Céspedes y Céspedes, 1893, 94, 96, 99 y 1900.

Don Juan José Clot y Riera, 1901 al 2 y 1900.

Don Víctor Dulce de Antón, 1899 y en 1909.

Don Rafael Fernández Calzada, 1907 y en 1909.

Don Florencio Fiscovich y Díaz Santoniana, 1905 á 1907.

Don Carlos Frígola Palabicino, 1891, 1898.

Don Leopoldo Gálvez Holguin, 1905 á 1907.

Don José María Garay Rowanrt, 1903, 1905, 1907 y 1909.

Don Luis Federico Guirao y Giraca, 1907 y 1909.

Don Francisco Gutiérrez Martínez, 1907 y 1909.

Don Manuel González de Castejón y Elío, 1896.

Don Juan José Herranz y Gonzalo, 1896.

Don Cándido Lara y Ortal, 1898.

Don Miguel Lorenzález Pujol, 1899 y 1900.

Don Sebastian Maltrana Novales, 1905 á 1907.

Don Miguel Morayta Sagrario, 1903 á 1904.

Don Manuel Pedregal Canedo, 1893 á 94 y 94 á 95.

Don Jacinto Octavio Picón Bouchel, 1903-1904.

Don Carlos Prast Rodríguez del Llano, 1907 y 1909.

Don Angel Pulido Fernández, 1901 y 1902.

Don José Rivera Urriaga, 1901 y 1902.

Don Constantino Rodríguez Rodríguez, 1898, 1903, 1904.

Don Benito Pérez Galdós, 1907 y 1909.

Don Guillermo Benito Rolland y Pared, 1896.

Don Joaquín Ruiz Jiménez, 1899, 1900, 1902 y 1903.

Don Mariano Sabas Muniesa, 1901, 1902, 1905 á 7.

Don Ramón Sáez García, 1898, 99, 1900, 1901 y 1902.

Don Andrés Avelino Salabert Arteaga, 1899 y 1900.

Don Julio Urbina Ceballos Escalera, 1898.

Don Nicolás Estévez, 1903 y 1904.

Don José Mariano Vaillant Ustáriz, 1899 y 1900.

Don Venancio Vázquez y López, 1901 y 1902.

Don Bruno Zaldo y Rivera, 1905 á 1907, 1910.

Don Benito Pérez Galdós, 1910.

Don Rafael Salillas, 1910.

Don Rodrigo Soriano, 1910.

Don Pablo Iglesias Posse, 1910.

Don Francisco Javier Jiménez de la Puente, 1910.

Don Enrique Benito Chavarri y Guijarro, 1912.

Don Roberto Castrovido y Sanz, 1912.

Alcalá de Henares.

Don Lucas del Campo Fernández, 1903, 1904, 1905 á 1907 y 1909.

Don Pedro Vicente Buendía, 1910.

Chinchón.

Don Valentín Céspedes y Céspedes, 1901 á 1902 y 1902.

Don Pedro Martínez Calvo, 1903, 1904 y 1907, 1908 y 1909.

Don Francisco Martínez Fresneda, 1905-1907.

Don Juan de Dios Raboso Castellanos, 1910.

Getafe.

Don Eduardo Cobián y Fernández de Córdoba, 1910.

Navalcarnero.

Don José María Azopardo Camprodón, 1907, 1908 y 1909.

Don Luis Bahía y Urrutia, 1903-1904.

Don Alfredo Escobar Ramírez, 1890, 1891, 1893 y 894.

Don José de la Morena y de la Morena, 1899 á 1900, 905 á 907-910.

Don Celedonio Rodríguez Vallejo, 1898, 1901 á 1902.

Torrelaguna.

Don Eugenio Esteban y Fernández del Pozo, 1891, 1893 á 91, 94 á 95, 96 á 98, 1899 á 1900, 1900 á 1902, 1903-4 y 1905 á 7 y 1910.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de diez y seis de Abril de mil novecientos diez, expido la presente en Madrid á diez y ocho de Febrero de 1914.

Marcelino Barrio.

## SECCION ADMINISTRATIVA

DE

### Primera enseñanza DE MADRID

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central con fecha 7 del corriente ha nombrado Maestro suplente, con 550 pesetas de sueldo, de la Escuela de niños de Villaconejos, á D. Enrique López de Tamarayo y García.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 14 de Febrero de 1914.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 662.)

## Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.710.— Don Pedro Martí Mir, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y comunicada en 10 de Enero de 1914, sobre cesación en el cargo

de Profesor de Religión del Instituto del Cardenal Cisneros.

4.712.— Doña Josefina Revest y Morell, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado en 6 de Noviembre de 1913, sobre derecho á compartir con su hermana Doña Teresa la pensión como huérfanas de Don Ramón Revest, Magistrado que fué.

4.713.— Don Carlos Montalbán y Parra, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas en recurso contra otro de la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, de 8 de Abril de 1913, sobre que se le aplicaran los beneficios de la ley de Presupuestos de 1913, en su art. 7.º.

4.714.— Doña Sofía Escanciano y Román y otros contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda comunicado en 2 de Noviembre de 1913, sobre supuesta defraudación del impuesto de Derechos reales referentes á la herencia de Don Juan José Escanciano.

4.719.— Don Pedro Fernández González contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Instrucción pública publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 15 y 27 de Noviembre de 1913, sobre publicación de las listas de aspirantes admitidos á oposiciones á Cátedras de lengua Francesa en la Escuela Superior de Comercio de Las Palmas (Gran Canaria) y de Alemán del Instituto de Salamanca.

4.725.— Don Manuel Escribano y Diestre contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda comunicado en 11 de Diciembre de 1913, sobre denegación de bastanteo de un poder conferido por Don Lucas Celaya en 31 de Octubre de 1912 ante el Notario de Bilbao Don Agustín Malfaz.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de Febrero de 1914.

El Secretario-Decano,  
Luis María Llorente.

(Núm. 659.)

## Ayuntamientos

CADALSO

Don Raimundo García y García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cadalso.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento y sorteo verificados en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos Paulino Pérez, hijo natural de Felipa Pérez, número 8 del sorteo, y León Suárez Sánchez, hijo de Justo y Benita, núm. 2, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular, el día 1.º del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve de su mañana, para ser tallados y reconocidos y por si tuviesen que

exponer alguna exención á excepción; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cadalso, 16 de Febrero de 1914.

Raimundo García.

(Núm. 656.)

CANILLAS

No habiendo comparecido á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo verificado en el día de hoy, los mozos que á continuación se expresan, y que han sido incluidos en el alistamiento de esta Villa con arreglo al artículo 32 en relación con el caso 5.º del 34 de la ley de Reclutamiento, á los cuales se les citó por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre de esta localidad é insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; y continuando ignorándose el domicilio y actual paradero de los mismos, su padres y familias, se les cita por medio del presente, para que el día 1.º de Marzo próximo, á las diez de la mañana, comparezcan en esta Casa Consistorial, sita carretera de Aragón, 11, hotel, al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Alfredo Rosa Julián Carrasco Sánchez, hijo de Tomás y de Ana.

Julián Mariano García Fernández, hijo de Antonio y Victoria.

Santiago Arroyo Fernández, hijo de Florentino y Matilde.

Aniceto José Mauricio Panadero, hijo de Antonio y Pilar.

Celestino Arcos Herráiz, hijo de Lucas y Gregoria.

Francisco Arribas, hijo de Petra.

Luis Enrique Parrondo Pérez, hijo de José y de Hilaria.

Lorenzo García Alvarez, hijo de Hilario y Cecilia.

Cayetano Rancho Hernández, hijo de Damián y María.

Alberto Trigidio Cuende y Pérez, hijo de Mariano y Manuela.

Canillas, 15 de Febrero de 1914.

El Alcalde,  
Hilario Vallejo.

(Núm. 657.)

LOZOYUELA

En el alistamiento formado en esta Villa para el reemplazo del año actual se halla incluido, en concepto de natural de la misma, el mozo Pedro Martín Pérez, y siendo de ignorado paradero, así como el de su padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 15 de Febrero y 1.º de Marzo próximo, al acto del sorteo y declaración de soldados, respectivamente.

Lozoyuela, 8 de Febrero de 1914.

El Alcalde,  
Benito Hernanz.

(Núm. 652.)

TORREJON DE ARDOZ

No habiendo concurrido á los actos para que fueron citados por edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 22 de Enero último los mozos alistados y de ignorado paradero, cuyos nombres á continuación se relacionan, se les cita nuevamente por medio de este edicto, para que, sin excusa ni pretesto alguno, concurran al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 1.º de Marzo próximo, á las nueve de su mañana; previniéndoles que, de no comparecer, se les declarará prófugos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Torrejón de Ardoz, 15 de Febrero de 1914.

El Alcalde accidental,  
Juan del Hoyo.

Mozos que se citan.

Pablo Gallego Sánchez.  
Santiago Garrido Montalvo.  
Victor Torrado Serrano.  
(Núm. 653.)

## AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

5.ª Zona.

Don Heliodoro Báñez Sanz, Agente ejecutivo de la 5.ª Zona de esta Corte, para hacer efectivos los créditos del Excelentísimo Ayuntamiento.

Hago saber: Que con fechas 5 y 17 del actual se han dictado providencias por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente de esta Corte, declarando incursos en el apremio de primer grado, con el 5 por 100 de recargos sobre sus respectivas cuotas, á los contribuyentes deudores por los arbitrios sobre multas impuestas por los Ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde de los distritos del Centro y Universidad, Alcantarillado (primer semestre de 1913), é Inquilinato (año de 1913), que no han satisfecho sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, á fin de que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de San Vicente, núm. 6, á satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se les declarará incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100 á más del primero, con arreglo al art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Madrid, 20 de Febrero de 1914.

Heliodoro Báñez.

(A.—78.)

## Tribunal provincial

Contencioso-administrativo

Don Acacio Charrín Tijero, Abogado, del Colegio de esta Corte, por sí y en nombre de Don Julián Jiménez Pulido, también por sí y como marido de Doña Consuelo Galindo y padre del menor Don Eduardo Jiménez Galindo, ha acudido ante este Tribunal Contencioso-administrativo en alzada de una resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, referente á una liquidación de impuesto de derechos reales correspondientes á la herencia de Doña Liboria Gómez.

En su consecuencia, dicho Tribunal provincial Contencioso-administrativo ha acordado que el adjunto anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 14 de Febrero de 1914.

Lcdo. Juan M. Corujo.

(Núm. 645.)

El Letrado Don Rafael Adell y González, en su propio nombre, ha acudido á este Tribunal interponiendo recurso contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda fecha 3 de Enero último, que confirmó el del Ayuntamiento sobre exención parcial del arbitrio de inquilinato.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid, 13 de Febrero de 1914.

Lcdo. Antonio Bermudo.

(Núm. 644.)

## Canal de Isabel II

Comisaría regia.

Habiéndose extraviado la certificación número 1.372 del libro P, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II, á favor de Don Gustavo Morales, importante sesenta y cuatro hectolitros de agua (equivalentes á dos reales fontaneros), de los cuales están transferidos diez y seis hectolitros, se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, núm. 7, segundo, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 16 de Febrero de 1914.

El Comisario regio,

José Ferrándiz.

(A.—76.)

## 4.ª DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

ANUNCIO

El artículo 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de Pesca fluvial de 27 de Diciembre de 1907 preceptúa las épocas de veda para todas las especies de peces.

Como la veda de los de nuestros ríos, excepción de truchas, salmones y cangrejos, que también se fija en dicho artículo, empieza en 1.º de Marzo y dura hasta el 1.º de Agosto, se hace presente esta circunstancia en evitación de perjuicios que pudiesen seguirse de no tenerla en cuenta y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 del referido Reglamento.

En su virtud se hace público para conocimiento de las Autoridades y Guardería forestal y rural.

Madrid, 14 de Febrero de 1914.

El Ingeniero Jefe,

Juan Angel de Madariaga.

(Núm. 661.)

## Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en autos seguidos á instancia de Doña Isabel Manzano Fernández, tengo acordada por providencia de esta fecha la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera.—Un solar, sito en el extrarradio de esta capital, á la derecha de la carretera de Francia, sitio denominado «Valle del Moro», distrito judicial y municipal de Chamberí, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norte, que linda: por su frente, orientada al Norte, en línea de catorce metros cuarenta y dos centímetros, con

la antigua calle de San Eugenio, hoy de Oviedo; por la derecha, orientada al Oeste, en línea de seis metros diez y seis centímetros, con solar de Don Miguel San José; por su testero, orientado al Mediodía, en línea de catorce metros setenta y cinco centímetros, con solar de Doña Josefa Fernández, y por la izquierda, en línea recta, que cierra el perímetro, está orientado al Oeste, y mide nueve metros setenta y dos centímetros, con solar de Don Domingo Díaz López; dicho solar forma un cuadrilátero irregular, de una superficie plana horizontal de ciento once metros veinticuatro decímetros cuadrados, y ha sido justipreciado, á razón de veintidós pesetas cuarenta céntimos metro cuadrados, en dos mil quinientas dos pesetas noventa céntimos; y

Segunda.—Otro solar situado en la misma zona que el anterior, barrio de los Cuatro Caminos, que linda: por su frente, en línea recta de catorce metros, orientada al Sur, con Don José López y Doña Isabel Moreno; por la derecha, orientada al Este, con Don Francisco Sáinz, en línea de veintidós metros noventa y seis centímetros; por su testero, orientado al Norte con terrenos de herederos de la viuda de Don Francisco Manzano, y por la izquierda, orientado al Oeste en línea recta, que mide veintidós metros diez y ocho centímetros, con Don Juan de Dios Fernández; dicho solar determina una figura trapezoidal, que comprende una superficie plana horizontal de trescientos cuarenta y dos metros setenta y siete decímetros, y ha sido tasado pericialmente, á razón de veintidós pesetas cincuenta y cuatro céntimos el metro cuadrado, en cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas ochenta y siete céntimos.

El acto de esta tercera subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de Marzo próximo, á las tres de su tarde; siendo de advertir:

Primero.—Que la referida subasta se verificará sin sujeción á tipo; pero en el caso de que no se ofreciera por los indicados inmuebles mayor precio de cinco mil ciento ochenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, que fué el señalado para la segunda subasta, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que dentro de los nueve días siguientes al en que se haga saber al deudor, dejare éste de verificar el pago ó de presentar persona que mejore la proposición que se hiciera.

Segundo.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo de la de cinco mil ciento ochenta y ocho pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero; y

Tercero.—Que los títulos de propiedad de

los repetidos solares estarán de manifiesto en la Secretaría del referendatario todos los días y horas hábiles, hasta la del remate, para que puedan examinarlos los licitadores; previniéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, á diez y ocho de Febrero de mil novecientos catorce.

Adolfo Suárez.

Ante mí:

Lcdo. Luis Moliner.

(C.—24.)

UNIVERSIDAD

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría del que firma, por los señores «R. Mombrun, Sociedad en Comandita», contra Don Ramón Otero Cotón, Don Miguel Díaz Alvarez y Don Antonio Jover, sobre pago de cien mil pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á diez y seis de Febrero de mil novecientos catorce. El señor Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos, de una parte, como demandantes, los señores «R. Mombrun, Sociedad en Comandita», con domicilio en Madrid, representados por el Procurador Don Santos de Gandarillas y defendidos por el Abogado Don José Alvarez Arranz, y de otra, como demandados, Don Miguel Díaz Alvarez y Don Antonio Jover, que no han comparecido, entendiéndose las diligencias respecto de ellos con los estrados del Juzgado, y contra Don Ramón Otero Cotón, propietario, de esta vecindad, que está representado por el Procurador Don José Monsalve y defendido por el Abogado Don Augusto G. de Besada, sobre pago de cien mil pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.

Fallo:

Que desestimando las excepciones alegadas por Don Ramón Otero Cotón, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el mismo y contra Don Miguel Díaz y Don Antonio Jover en el auto de diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece, por la cantidad de cien mil pesetas de capital, sus intereses al cinco por ciento al año desde el cinco de Mayo último, devengados y que se devenguen, y por las costas causadas y que se causen hasta el total y efectivo pago á los señores «R. Mombrun, Sociedad en Comandita», en cuyas costas condeno expresamente á los demandados.

Así por esta mi sentencia de remate, que se notificará en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Moreno.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia de remate por el señor Don Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, en la audiencia pública de hoy diez y seis de Febrero de mil novecientos catorce, de que doy fe.

Ante mí:

Felipe González Bernabé.

Y para que sirva de notificación á Don Miguel Díaz Alvarez y D. Antonio Jover, respecto de los cuales se ha seguido el juicio

en rebeldía, firmo la presente en Madrid, á diez y ocho de Febrero de mil novecientos catorce.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé.  
(A.—75.)

**CENTRO**

En los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Villa y mi Secretaría, por demanda de Don Manuel de Bofarull y de Palau y Don Agustín Retortillo y de León, como administradores de los bienes legados á los menores Doña Carmen y Doña Rosario Camps y Bejarano, contra Don Francisco Roberto Nócher y Weiss, en reclamación de un crédito hipotecario, se ha dictado providencia en cuatro de los corrientes, acordando proceder á la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que consiste en una quinta ó posesión en término de esta capital, calle de Antonio López, número 64, punto denominado Fuente de Vallandes, camino real de Aranjuez, ó casa noria con árboles y accesorios, de caber diez fanegas, con los edificios, máquinas, utensilios é instrumentos que se hallan dentro de la finca; y señalando para que tenga efecto dicho acto el día diez y ocho de Marzo próximo venidero y hora de las tres de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, por el tipo de doscientas mil pesetas, fijadas por las partes en las escrituras de préstamo.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará, con veinte días de antelación, en la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial de Avisos* de esta Corte y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia; advirtiéndose que no se admitirán posturas inferiores á dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del mismo; que podrá hacerse el remate á calidad de ceder á un tercero, y que los autos y certificación del Registro, la cual contiene la última inscripción y los gravámenes, están de manifiesto en mi Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación.

Madrid, once de Febrero de mil novecientos catorce.

V.º B.º  
Felipe Torres.  
Ante mí,  
Joaquín Ferrer.  
(A.—77.)

**HOSPICIO**

Santiago y Rodríguez (José), hijo de Francisco y de Avelina, natural de Lugo, de estado soltero, profesión del comercio, de veinte años, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz regular, color sano y viste traje de americana oscuro, domiciliado últimamente en la calle de Ponzano, núm. 10, segundo, procesado por estafa á Don Pacomio Martín, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Hospicio, Secretaría del Sr. De Antonio, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 14 de Octubre último, decretando su prisión y llevar á efecto la misma en el indicado sumario núm. 500 de 1912.

Madrid, 6 de Febrero de 1914.

V.º B.º  
El señor Juez,  
García del Pozo.  
El Secretario,  
J. M. de Antonio.  
(Núm. 559.) (B.—312.)

Martínez Benito (Eladio), hijo de Agustín y de Juliana, natural de Sacedón (Guadalajara), de estado soltero, profesión cartero, de treinta y un años, estatura y nariz regular, pelo castaño, ojos oscuros, color bueno y viste traje de americana, en muy mal uso, domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, 16, principal, procesado por daños, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, con el fin de practicar las diligencias acordadas por la Superioridad y notificarle al propio tiempo el auto dictado con esta fecha decretando su prisión en el indicado sumario número 333 de 1913.

Madrid, 4 de Febrero de 1914.

V.º B.º  
El señor Juez,  
García del Pozo.  
El Secretario,  
J. M. de Antonio.  
(Núm. 587.) (B.—323.)

**PALACIO**

Herrero López (José), hijo de Antonio y María Manuela, natural de La Coruña, de estado soltero, profesión panadero, de diez y siete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color moreno, viste andrajoso, domiciliado últimamente en La Coruña, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero.

Madrid, 4 de Febrero de 1914.

Adolfo Suárez.  
El Escribano,  
P. D.,  
Antonio Mota.  
(Núm. 537.) (B.—305.)

Rodríguez Fernández (Eduardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años de edad, hijo de José y Tomasa, domiciliado últimamente en el paseo de la Florida, núm. 19, portaría, procesado por robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Palacio, Secretaría de Don Juan Infante.

Madrid, 5 de Febrero de 1914.

Adolfo Suárez.  
El Escribano,  
Dr. Juan Infante.  
(Núm. 536.) (B.—309.)

Ceballos Canónigo (Eduardo), hijo de Eduardo, de diez y ocho años, soltero, domiciliado últimamente en ninguna parte, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 9 de Febrero de 1914.

El Secretario,  
P. D.,  
Antonio Mota.  
(Núm. 562.) (B.—313.)

**UNIVERSIDAD**

La dueña de un abrigo que el día 20 del Enero último fué sustraído de la tienda de confección de la calle de San Bernardo, 83, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para declarar como perjudicada en causa por referido hecho, instruída por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 5 de Febrero de 1914.

El Secretario,  
Fermín Suárez.  
(Núm. 541.) (B.—310.)

Manuel Pérez Pascual, natural de Madrid, hijo de Martín y Francisca, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuatro años, estatura más bien baja, delgado, pelo negro rizado, ojos castaños, color bueno, con un lunar en el labio superior, domiciliado últimamente en la calle de Almansa, núm. 2, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta.

Madrid, 3 de Febrero de 1914.

V.º B.º  
El Juez,  
Manuel Moreno.  
El Escribano,  
Esteban Unzueta.  
(B.—315.)

José Cuadros Méndez, hijo de José y Joaquina, natural de Madrid, de estado casado, de veintisiete años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, y tiene en la oreja una pequeña deformidad, domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 45 duplicado, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta.

Madrid, 5 de Febrero de 1914.

V.º B.º  
El Juez,  
Manuel Moreno.  
El Escribano,  
Esteban Unzueta.  
(B.—317.)

**INCLUSA**

Ricoy Rodríguez (José), natural de Pontones (Jaén), de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y seis años, hijo de Eduardo y de Aquilina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 53, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Rives, con el fin de ser reducido á prisión.

Madrid, 9 de Febrero de 1914.

Manuel Algora.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(B.—320.)

**CHAMBERÍ**

Ruiz San Esteban (Andrés), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, números 144 y 146, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 29 de Enero de 1914.

V.º B.º  
El señor Juez,  
José Martínez Enríquez.  
El Secretario,  
Lcdo. Fulgencio Muzas.  
(Núm. 586.) (B.—322.)

**COLMENAR VIEJO**

El apodado «Cerrajillas», domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Chamartín de la Rosa), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa por intento de robo en el domicilio de Mariano Pérez Sánchez, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 10 de Febrero de 1914.

El Juez de instrucción,  
Eugenio de Arizcun.  
(Núm. 589.) (B.—326.)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En cumplimiento de carta orden de la Excelentísima Audiencia provincial de Madrid, dimanante de causa por lesiones contra Romualda Cantero García, de cuarenta y cinco años de edad, hija de Santiago y Juana, natural de Deusto, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Manuel Carmona, 12, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado hacer saber á dicha procesada por medio de la presente, que se insertará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que por auto de 27 de Septiembre de 1913 se ha declarado remitida la pena de un mes y un día de arresto mayor que en dicha causa se le impuso, la cual estaba suspendida por término de tres años.

Y con el fin de que sirva de notificación á la procesada, expido la presente en San Lorenzo del Escorial, 4 de Febrero de 1914.

El Secretario,  
Lcdo. César del Pozo.  
(Núm. 542.) (B.—307.)

**ANDÚJAR**

Villar Monreal (Filomena), domiciliada en Madrid á su calle Hortaleza, número 58 duplicado, sin que consten sus demás circunstancias, por el delito de estafa, viajando sin billete en los Ferrocarriles Andaluces, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de este partido, á fin de ser oída en dicho sumario; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa su busca y prisión, y conseguida, se ponga en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Andújar, 11 de Febrero de 1914.  
El Juez de instrucción, interino,  
Pedro Moreno.  
(Núm. 588.) (B.—325.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**ALCALA DE HENARES**

Hernández Julian, tratante en caballerías, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, carretera de Guadalajara, comparecerá ante el Juzgado municipal de la expresada ciudad de Alcalá de Henares el día 21 del actual mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, para celebrar juicio de faltas, por intrusión de caballerías cerriles en el sitio llamado «Tabla Pintora».

Alcalá de Henares, 6 de Febrero de 1914.  
El Juez municipal suplente,  
Joaquín Mendiño.  
El Secretario,  
Francisco Maján.  
(Núm. 554.) (B.—311.)

**BUENAVISTA**

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Manuel de Miguel Lagó, que dijo vivir en Castelló, 3, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas núm. 939 del año 1913, que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Enero de 1914.  
V.º B.º  
Tomás Fornis.  
El Secretario,  
Lcdo. Mario Serratacó.  
(Núm. 241.) (B.—149.)